

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



## ACTA N.º 3-2023

FECHA: 11 DE ENERO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N.º 3. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día once de enero de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC) 2022. Punto cinco. Aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023. Punto seis. Proyecto de Carta de Entendimiento entre la SSF y el TEG. Punto siete. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto ocho. Aprobación**

de Planes de Trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental 2023. Punto nueve. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de Santa Ana y Cuyultitán. Punto diez. Varios. Punto once. Informe. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAAC) 2022.** El señor Presidente comunica que con fecha nueve de enero del presente año, se recibió memorando con referencia UACI-5/2023, por medio del cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para aprobación del Pleno, la cuarta modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, la cual finalizó con un monto de \$790,588.78, teniendo un decremento de \$1,634.75 con relación a la PAAC del tercer trimestre del año 2022, la cual finalizó en \$792,223.53. Lo anterior, como resultado de los ajustes financieros realizados por la Unidad Financiera Institucional (UFI) al presupuesto 2022. Agrega la jefa de la UACI en su memorando, "que el decremento al monto de la PAAC no incidió en la ejecución de la misma, ya que con el monto asignado fue posible suministrar al cierre del año 2022, todos los bienes y servicios programados y no programados, que fueron requeridos por las diferentes unidades organizativas."





Adjunta el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales 2022 modificado, y el detalle de los ajustes financieros realizados a los específicos que lo conforman. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por Acuerdo N.º 26-TEG-2022 de fecha doce de enero de 2022, acordaron la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2022; y siendo atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del citado Plan 2022, manifiestan su conformidad. Por lo cual, de conformidad a los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 de su Reglamento, y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la modificación** del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, por los motivos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la UACI, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) 2023.** El señor Presidente hace saber que con fecha diez de enero del presente año, se recibió memorando con referencia UACI-6/2023, mediante el cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), remite para aprobación del Pleno, la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, la cual asciende a un monto de setecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$769,356.00). En dicho memorando la jefa de la UACI expresa que la PAAC 2023 quedará sujeta a las

modificaciones que trimestralmente se realicen durante su ejecución, a razón de los ajustes financieros que realice la Unidad Financiera Institucional durante el ejercicio fiscal. Añade la jefa de la UACI en su memorando, que la citada Programación Anual 2023 está de conformidad al formato establecido en el “Manual de Procedimiento para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, la cual posteriormente se elaborará y publicará en el módulo de la PAAC, en el Sistema Comprasal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Anexa cuadro con el detalle de los específicos y montos que conforman la PAAC 2023. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2023, el cual cumple con la normativa aplicable, relativa al art. 10 letra “d” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a los requisitos exigidos en el art. 16 de la LACAP. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase** la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROYECTO DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SSF Y EL TEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha tres de enero del presente año, se recibió memorando 001-CI-2023, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional,







remite proyecto de Carta de Entendimiento entre la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), para consideración del Pleno. Que dicho documento ha sido elaborado por la Coordinadora de Cooperación y revisado por el equipo técnico de la SSF, quienes le realizaron observaciones, y posteriormente se ha trasladado el documento para visto bueno del señor Superintendente del Sistema Financiero. Los miembros del Pleno analizan y discuten el contenido del proyecto de Carta de Entendimiento entre la SSF y el TEG, y le realizan varias observaciones, entre ellas, sobre los considerandos, las cláusulas del Objeto, Compromisos de las Partes, Terminación y Vigencia. Posteriormente, los miembros del Pleno convocan a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, a quien le trasladan las observaciones realizadas al documento en referencia, y además le efectúan preguntas sobre su contenido y alcance. Adicionalmente, a requerimiento del Pleno, la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional informa que el Consejo Directivo del CNR le solicitó al equipo técnico un informe sobre el avance del proyecto del convenio entre el TEG y el CNR, relativo a los servicios que el CNR se compromete a brindar y la contraprestación del TEG, el cual fue elaborado y remitido, y que el equipo técnico se encuentra revisando el proyecto del convenio de manera conjunta. Adicionalmente, la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional expresa que es de su conocimiento que el CNR cuenta con un empleado que es metodólogo, y que se ha advertido que es necesario contar con un metodólogo para revisar los temas curriculares del Diplomado Anticorrupción. Por lo que solicita al Pleno autorización para remitir una nota al CNR solicitando proporcionar apoyo con un metodólogo para el tema del Diplomado, respecto de lo cual el Pleno manifiesta su conformidad.

Así también, la Coordinadora expresa que el CNR podría estar interesado en co-participar financieramente para el desarrollo del Diplomado Anticorrupción desarrollado por el TEG. Por otro lado, la Coordinadora manifiesta que se reunió con personal técnico del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), para verificar los términos y alcances del convenio vigente firmado entre ambas partes, e identificar la modernización de las plataformas y canales virtuales del RNPN, y solicitan al Tribunal enviar nota para solicita la actualización de dicho convenio, respecto de lo cual el Pleno manifiesta su conformidad. El señor Presidente informa que se convocó a jefa UACI y a jefa UDICA para ver avance del proceso de libre gestión para la contratación del servicio y local para llevar a cabo el Diplomado Anticorrupción. Agrega, que el Pleno ha decidido que las dos servidoras públicas responsables a coordinar el Diplomado Anticorrupción, serán la Coordinadora de Cooperación Internacional y la Oficial de Información. La primera, será la encargada de revisar la maya curricular y coordinar los contactos de las correspondientes catorce instituciones gubernamentales -incluidas las últimas tres instituciones del CNR, SSF y la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles-, y la segunda, será encargada de la parte operativa. Adicionalmente, la licenciada Técnico UDICA II, será la persona responsable de estar pendiente del evento del Diplomado Anticorrupción. Que el TEG brindará tres cupos de participación para el Diplomado para cada una de las catorce instituciones gubernamentales, ascendiendo a un total de cuarenta y dos cupos, que los coordinadores de los módulos a impartir en el Diplomado serán personal del TEG, siendo la Coordinadora de Cooperación Internacional la enlace designada por el TEG para todos los temas con las demás instituciones, siendo toda actividad de la licenciada







de forma oficial canalizada hacia el Pleno, y que posteriormente dicho enlace lo va a retomar la unidad correspondiente. Agrega, que la jefa de la UDICA deberá supervisar que cumplan con su rol la Oficial de Información y la Técnica UDICA II. Por otro lado, manifiesta que varios participantes no calificación bien a algunos ponentes que participaron en el último Diplomado Anticorrupción que se llevó a cabo el año pasado, por lo cual el Pleno estima la importancia de tener un hilo conductual o plantilla o línea para las presentaciones, para lo cual se debe elaborar una carta didáctica, para tener un marco referencial unificado e implementarlo. Los miembros del Pleno recuerdan que se está coordinando la creación de la Escuela Virtual del TEG, y la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional manifiesta que en su oportunidad se necesitará un apoyo técnico informático para diseñar y elaborar los videos de capacitación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el proyecto de la Carta de Entendimiento entre la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG); **2º) Instrúyese** a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, introducir las observaciones realizadas al citado documento, y posteriormente remitirlo para consideración del Pleno y; **3º) Instrúyese** a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, Oficial de Información, jefa de la UDICA y Técnica UDICA II, llevar a cabo las respectivas actividades de acuerdo a las responsabilidades antes relacionadas para el desarrollo del Diplomado Anticorrupción. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** El señor Presidente hace saber que con fecha ocho de enero del presente año, se recibió

una sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 1-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), y redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del “Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente sugerencia ciudadana referida a la necesidad que el Tribunal de Ética Gubernamental explique el contenido de sus resoluciones más importantes a la población, acompañados de videos ilustrativos, de forma clara, entendible y procesable para la población que no es experta en Ciencias Jurídicas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida y se toma nota al respecto. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Se tiene por recibida** con fecha ocho de enero de dos mil veintitrés, la sugerencia ciudadana con número de referencia 1-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), y se toma nota al respecto. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL 2023.** El señor Presidente informa que con fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, se recibió memorando con referencia 01-UDICA-2023, suscrito por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, por medio del cual remite para aprobación del Pleno, veinticuatro (24) Planes de Trabajo correspondientes al año 2023, presentados por igual número de Comisiones de Ética Gubernamental, de las cuales siete (7) son de instituciones del Gobierno Central y diecisiete (17) de Municipalidades. La jefa de la Unidad de







Divulgación y Capacitación detalla en su memorando, el listado de las correspondientes Comisiones de Ética Gubernamental que han presentado su Plan de Trabajo anual, y agrega que dichos Planes de Trabajo fueron revisados por la citada unidad y que considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes Planes de Trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental, y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, dentro de las cuales se encuentra la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a las resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Añaden los miembros del Pleno, que los Planes de Trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, estiman procedente su aprobación. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase veinticuatro (24) Planes de Trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental, correspondientes al año 2023, respectivas a siete (7) instituciones del Gobierno Central y a diecisiete (17) Alcaldías Municipales**, detalladas en el memorando presentado por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA**

**GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SANTA ANA Y**

**CUYULTITÁN.** El señor Presidente hace saber que se recibió la siguiente

documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética

Gubernamental, así: i) Certificaciones de Acuerdos Municipales: 1) Acuerdo diez del

Acta número nueve de dos mil veintiuno, 2) Acuerdo once del Acta número tres de

dos mil veintidós, y 3) Acuerdo trece del Acta número seis de dos mil veintidós,

todos suscritos por la Secretaria de Concejo Municipal de la Alcaldía de Santa Ana,

departamento de Santa Ana, recibidos con fecha cuatro de enero del presente año.

Y ii) Certificación del Acuerdo Municipal número siete del Acta número dieciocho de

dos mil veintidós, de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, suscrita por la

Secretaria Municipal de la Alcaldía de Cuyultitán, departamento de La Paz, recibida

con fecha nueve de enero del presente año. Una vez revisada la documentación

presentada, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrados por

parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas

Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y

26 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 32 de su Reglamento, los miembros del

Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombradas**, por el periodo de tres años a

partir del quince de febrero de dos mil veintidós, a la ingeniera

[redacted], Gerente de Operaciones y Procesos, y por el mismo periodo

a partir del dieciséis de enero de dos mil veintidós, a la licenciada

[redacted], Jefa del Departamento de Contabilidad, como miembros

propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de

la Alcaldía Municipal de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por parte de la

autoridad; **2º) Tiénese por nombrada** a partir del treinta de septiembre de dos mil





veintidós, a la señora \_\_\_\_\_, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, departamento de La Paz, por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada \_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el nueve de febrero de dos mil veinticinco; y **3º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Propuesta de fechas para el desarrollo de la asistencia técnica de ONU-MUJERES.** El señor Presidente informa que con fecha diez de enero del presente año, se recibió memorando REF. 02-UDG-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Género remite para consideración del Pleno, nueva propuesta de fechas para los meses de marzo a mayo del presente año y de las personas participantes, para desarrollar las actividades de asistencia técnica de ONU-MUJERES, sobre el proyecto de Indicadores de resultado con enfoque de género en el Modelo de Integridad Institucional, el cual está siendo coordinado por el Comité de Género y el Circulo de Integridad Institucional (CIGA). La jefa de la Unidad de Género en su memorando, relaciona el siguiente detalle sobre la asistencia técnica referida: Actividad 1. Talleres de consulta con personal clave; Actividad 2: Elaboración de matriz de planificación; Actividad 3. Validación con equipo técnico designado; Actividad 4: Presentación para aprobación; y Actividad 5: Jornadas de socialización. Por lo cual, solicita autorización para desarrollar la asistencia técnica en las fechas y con las personas detalladas. Una vez revisada la documentación presentada, la tienen por

recibido y estiman pertinente que el CIGA verifique las fechas propuestas de las actividades a desarrollar para evitar su coincidencia con otras. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la nueva propuesta de fecha y de los participantes, para el desarrollo de actividades de asistencia técnica de ONU-MUJERES, relativas al proyecto de Indicadores de resultado con enfoque de género en el Modelo de Integridad Institucional, presentada por la jefa de la Unidad de Género y; **2º) Instrúyese coordinar** previamente la citada propuesta con el Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), a efecto de verificar que las fechas propuestas de las actividades no sean coincidentes con otras actividades de capacitación institucional, y posteriormente remitirlo para consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género y a la Coordinadora del CIGA, para los efectos consiguientes. **10.2 Licencia por lactancia materna a Colaboradora Jurídica.** El señor Presidente hace saber que con fecha once de enero del presente año, se recibió memorando 05-RH-2023 suscrito por la jefa de Talento Humano, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, solicitud de permiso para ejercer el derecho de lactancia materna de la licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora Jurídica, presentada en formulario del derecho a lactar del Ministerio de Salud, con fecha seis de enero del presente año. En dicha solicitud la licenciada \_\_\_\_\_ solicita se le conceda una hora de lactancia materna, de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., de lunes a viernes, por el período comprendido del once de enero al veintiuno de marzo del presente año. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, y al art. 63 de su Reglamento. Adjunta copia de







partida de nacimiento de su hijo menor de edad extendida por la Alcaldía Municipal de San Salvador. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la licencia solicitada en el horario y fechas en referencia, ya que con base en la citada normativa la licenciada [redacted] tiene derecho a interrumpir su jornada laboral hasta una hora diaria con goce de sueldo para proveer la lactancia materna a su hijo menor, dentro de los primeros seis meses de vida. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de lactancia materna** a la licenciada [redacted], Colaboradora Jurídica, por una hora diaria, de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., de lunes a viernes, por el período comprendido del once de enero al veintiuno de marzo del presente año, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano, Colaboradora Jurídica y jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **10.3 Recepción del acuerdo de nombramiento de la miembro propietaria ante la Comisión de Servicio Civil del TEG, por el Tribunal de Servicio Civil.** En este estado, el señor Presidente comunica que a las doce horas y cincuenta y seis minutos del día once de enero del presente año, recibió mediante correo electrónico institucional, el archivo digital de la transcripción del acuerdo número uno, de fecha once de enero de dos mil veintitrés, en el cual consta que el Tribunal de Servicio Civil nombró a la licenciada [redacted], como miembro propietaria ante la Comisión de Servicio Civil del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por un período de dos años, contados a partir del once de enero de dos mil veintitrés hasta el diez de enero de dos mil veinticinco. Adjunta

cuadro de conformación de la actual Comisión de Servicio Civil del TEG. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida, y con base en el artículo ocho 8 inciso sexto de la Ley de Servicio Civil, el cual establece que una vez nombrados o electos los miembros de las Comisiones, deberán ser juramentados por el Jefe de Unidad dentro de un plazo máximo de tres días hábiles; estiman procedente instruir a la Secretaria General que elabore la correspondiente acta de juramentación respecto de la miembro propietaria nombrada ante la Comisión de Servicio Civil del TEG por el Tribunal de Servicio Civil, licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora Jurídica del Tribunal de Ética Gubernamental, y la remita a consideración del señor Presidente para proceder a su debida juramentación. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido** mediante correo electrónico institucional, la transcripción del acuerdo número uno, de fecha once de enero de dos mil veintitrés, en el cual consta que el Tribunal de Servicio Civil nombró a la licenciada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, como miembro propietaria ante la Comisión de Servicio Civil del Tribunal de Ética Gubernamental, por un período de dos años, contados a partir del once de enero de dos mil veintitrés hasta el diez de enero de dos mil veinticinco y; **2°) Instrúyese a la Secretaria General**, elaborar la correspondiente acta de juramentación respecto de la miembro propietaria nombrada ante la Comisión de Servicio Civil del TEG, por el Tribunal de Servicio Civil, licenciada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Colaboradora Jurídica del Tribunal de Ética Gubernamental, y remitirla a consideración del señor Presidente para proceder a su debida juramentación, y posteriormente enviar copia certificada del acta de juramentación



firmada al Tribunal de Servicio Civil. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General y a la Comisión de Servicio Civil del TEG, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORME. 11.1 Notificación de resolución emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con número 00141-20-ST-COPA-1CO.** El señor Presidente comunica que con fecha seis de enero del presente año, se recibió memorando 2-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que ese mismo día, se recibió notificación de la resolución emitida a las nueve horas con cincuenta minutos del día cuatro del presente mes y año, por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con número de expediente 00141-20-ST-COPA-1CO, promovido por la señora Morena Areli Salinas de Mena, contra actos administrativos pronunciados por este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 273-A-17. En la referida resolución, el Juzgado en mención tiene por recibido el escrito de apelación presentado por el procurador de la señora Salinas de Mena, en contra de la sentencia emitida por dicho Juzgado a las quince horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. Adjunta copia de la resolución en mención. Los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación presentada. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

